



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Reg.51/GG
IF 55
19.06.07

INFORME FINANCIERO PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA MONTO DE INGRESO MÍNIMO MENSUAL

Mensaje N° 342-355

1. Se fija a contar del 1° de julio de 2007, de 135.000 a 143.000, el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad.

Como consecuencia de lo anterior, se modifican los niveles de ingreso inferiores y superiores correspondiente al grupo C, a que se refiere el artículo 29 de la ley N° 18.469, de \$135.000 a \$143.000 y de \$197.100 a \$208.780, respectivamente.

Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema Nacional del Servicio de Salud.

Los menores ingresos fiscales que significa la aplicación de esta iniciativa para el año 2007 es de \$480.293 miles.

2. Se fija a contar del 1° de julio de 2007, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remunerables, de \$87.697 a \$92.897.

La aplicación de este incremento origina un mayor costo fiscal de \$249.621 miles por el aumento en el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema.

Por tanto, la aplicación de esta iniciativa legal para 2007 significará un mayor gasto fiscal de \$729.914 miles.

**ALBERTO ARENAS DE MESA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**